

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2024-MDLM/A.

La Morada, 29 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N°2238-MDLM de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la MDLM, con **INFORME N° 206-2024-GAJ-MDLM/CAJV**, de fecha 29 de mayo de 2024, Emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Morada, emite Opinión Legal Favorable, con **INFORME N°436-2024-MDLM/SGA-OLHA**, de fecha 27 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Morada, solicita la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 - VERSION 3**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que a Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en el 15.2 que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, en el artículo 6° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N°344-2018, establece que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y cuando se

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Huancavelica - Perú

municipalidadlamorada2326@gmail.com



modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidas por el Organismo Supervisor de Contracciones del Estado -OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; La aprobación de las modificaciones se realiza como máximo dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada mes, siguiendo la forma prevista en el párrafo precedente, incluso para su publicación en el SEACE, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, con Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones": aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. o si como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado y/o referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para lo contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°091-2024-MDLM/A**, de fecha 20 de marzo de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – 2024.

Que, mediante **INFORME N°092-2024-MDLM-GODUR-SGOPPyP/ERS**, de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural remite **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO EMP: HU-505-HUAMUCO-EMP: HU-518 DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA MARAÑON-DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Que, mediante **INFORME N°355-2024-MDLM-GODUR/ASCG**, de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural remite **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO EMP: HU-505-HUAMUCO-EMP: HU-518 DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA MARAÑON-DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Que, mediante **INFORME N°436-2024-MDLM/SGA-OLHA**, de fecha 27 de mayo de 2024 la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Morada, solicita se apruebe la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 - VERSION 3**.

Que, en el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, en el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

En ese sentido se detalla a continuación la información correspondiente del procedimiento de selección que se desean incluir al PAC.

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Cant	Valor Referencial
1	CONCURSO PUBLICO	Servicio	Contratación del servicio para la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO EMP: HU-505-HUAMUCO-EMP: HU-518 DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA MARAÑON-DEPARTAMENTO DE HUANUCO".	1	S/ 541,169.15 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES).

Que, mediante **INFORME N° 206-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Morada, quien en conformidad con el numeral 6.2. de artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. Respecto a la modificación del PAC, señala que, Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y que, en el presente caso corresponde realizar las modificaciones mediante Acto Resolutivo; y, posterior a dicha modificación conforme a lo establecido en el numeral 6.3. del artículo 6° del mencionado reglamento, deberá publicarse el PAC y sus modificaciones en el SEACE y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del documento, **OPINA QUE RESULTA PROCEDENTE** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de la Morada Correspondiente al Año Fiscal **2024-VERSION3**, para **INCLUIR** el procedimiento de selección detallado líneas arriba; el cual de acuerdo al numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD y a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; deberá ser aprobado Mediante Acto Resolutivo;

Que, la modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la citada modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Morada para el Año Fiscal 2024 – Versión 3, solicitada por el INFORME N°436-2024-MDLM/SGA-OLHA

Por tanto, Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones mediante Decreto Legislativo N° 1344 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huanuco

municipalidadlamorada2325@gmail.com



y a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - VERSION 3, de la Municipalidad Distrital de la Morada correspondiente al ejercicio fiscal 2024; Incluyéndose en el mismo el siguiente procedimiento de selección:

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Cant	Valor Referencial
1	CONCURSO PUBLICO	Servicio	Contratación del servicio para la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO EMP: HU-505-HUAMUCO-EMP: HU-518 DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA MARAÑON-DEPARTAMENTO DE HUANUCO".	1	S/ 541,169.15 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES),

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la Presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a las Áreas pertinentes, la realización de las acciones necesarias, que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que devengan del Plan Anual de Contrataciones modificado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967